

SMC-014-2024

**ANEXO 2  
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 014 DE 2024**

**JORGE ANDRES VAQUERO VANEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 86.082.356 de Villavicencio, en calidad de representante legal de asociación supra departamental de municipios para el progreso ASOSUPRO, nombrado por la Junta Directiva mediante Acta No. 001 de 2022, actuando en nombre y representación de la misma, debidamente facultado, informa a **CONSORCIO INTER-TENZA**, representado legalmente JHON ALEXANDER ROA BERNAL, identificado con cedula de ciudadanía 86.052.134 de Villavicencio, (en adelante el "Contratista"), así como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía 014 de 2024.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

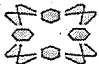
**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del contrato es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE 5 ENTRE LA CARRERA 8 Y 9 EN EL MUNICIPIO DE TENZA, EN EL DEPARATAMENTO DE BOYACA.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La Entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

**TERCERA. RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 27.538.980,00), equivalentes a 21,18 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 5 ENTRE LA CARRERA 8 Y 9 EN EL MUNICIPIO DE TENZA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA					 <b>CONSORCIO INTER-TENZA</b>	
FORMULARIO 1 OFERTA					PLAZO: UN (01) MESES	
COSTOS DE PERSONAL						
CARGO/OFICIO	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	TIEMPO MESES	VALOR TOTAL

PERSONAL PROFESIONAL						
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	MES	\$ 4.600.000,00	1,0	40%	1,0	\$ 1.840.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	MES	\$ 3.600.000,00	1,0	100%	1,0	\$ 3.600.000,00
PROFESIONAL SISO	MES	\$ 3.000.000,00	1,0	40%	1,0	\$ 1.200.000,00
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	MES	\$ 4.100.000,00	1,0	20%	1,0	\$ 820.000,00
PERSONAL TECNICO						
TOPÓGRAFO INSPECTOR	MES	\$ 2.000.000,00	1,0	30%	1,0	\$ 600.000,00
CADENERO	MES	\$ 1.600.000,00	1,0	30%	1,0	\$ 480.000,00
<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL</b>						\$ 8.540.000,00
<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>						2,30
<b>COSTOS DE PERSONAL</b>						\$ 19.642.000,00
COSTOS DIRECTOS						
CONCEPTO	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	INCIDENCIA	TIEMPO MESES	VALOR TOTAL
Alquiler equipos topográficos: - Equipos con certificados de verificación y ajuste vigentes para estación total, nivel de precisión. - Radios, GPS y otros medios de comunicación - Procesamiento de Información: planos en medio físico y magnético e informe impreso. - Elementos de apoyo, estaca, pinturas.	MES	\$ 1.400.000,00	1,0	0,30	1,0	\$ 420.000,00
Ensayos de Laboratorio (Proctor modificado, densidades, granulometrías y ensayos de concreto hidráulico, entre otros)	MES	\$ 2.000.000,00	1,0	1,00	1,0	\$ 2.000.000,00
Oficina y elementos necesarios para el funcionamiento	MES	\$ 1.080.000,00	1,0	1,00	1,0	\$ 1.080.000,00
<b>VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>						\$ 3.500.000,00
<b>SUBTOTAL VALOR INTERVENTORÍA (COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS)</b>						\$ 23.142.000,00
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA</b>					19,00%	\$ 4.396.980,00
<b>VALOR TOTAL INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 5 ENTRE LA CARRERA 8 Y 9 EN EL MUNICIPIO DE TENZA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b>						\$ 27.538.980,00

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato de interventoría, producto del presente concurso de méritos de la siguiente forma:

Actas parciales mensuales según ejecución de las obras, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación del mismo. El valor a pagar se efectuará tomando como base el avance de las obras, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicará y por los cuales se adelanta la ejecución de este proceso.

La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, estará a cargo del contratista de interventoría, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social y parafiscales, contables, entre otras; así como acreditar el cumplimiento de los requisitos del contrato, viabilizar avance de ejecución de obra. El contratista de interventoría deberá presentar como requisito para su pago la factura y un informe aprobado por la supervisión de la entidad contratante que

contendrá como mínimo: objeto, valor contratado, valor ejecutado, relación de actos administrativos generados durante el periodo, porcentaje de ejecución física y financiera, plazo del contrato y el faltante por ejecutar, adicionales en valor y plazo, suspensiones, reinicios, modificaciones, trabajos ejecutados, estados de las pólizas (vigencia y fecha de aprobación), relación de personal profesional y técnico, equipos utilizados, planillas de nómina, paz y salvo del personal que laboró y labora durante el periodo del cobro, copia del libro de obra – bitácora.

El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista de interventoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial, anexando paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Actualización de las pólizas debidamente aprobadas por la entidad.
- Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de interventoría y supervisión vigente.

El contratista de interventoría deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicione o sustituyan.

**SEXTA. ANTIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:** En el presente Proceso de Contratación la Entidad no se entregará ningún tipo de Anticipo y/o Pago Anticipado.

**SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de UN (1) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio que impartirá la supervisión o quien delegue la misma, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

**OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado generado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
5414	2024-11-27	00IL-2402-0600-2024-15798-0019 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 8 Y 9 EN EL MUNICIPIO DE TENZA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$27.586.160,03

Certificado generado por la entidad:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
---------	------------------	-----------------------------	-----------

200	2024-11-27	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 8 Y 9 EN EL MUNICIPIO DE TENZA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	\$ 27.580.630,00
-----	------------	---	------------------

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

**NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Dirección ejecutiva de la Asociación o a quien el mismo delegue para el cumplimiento de las funciones de supervisión.

**DÉCIMA. GARANTÍAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.												
Asegurado/beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el MUNICIPIO DE TENZA, DEPARTAMENTO DE BOYACA NIT 800.019.709-9												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del Contrato y cuatro (04) meses más.</td> <td>20% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y un (1) año más.</td> <td>10% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td> <td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del párrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011</td> <td>20% del valor del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato y cuatro (04) meses más.	20% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más.	10% del valor del contrato	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del párrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011	20% del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato y cuatro (04) meses más.	20% del valor del contrato										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más.	10% del valor del contrato										
Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del párrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011	20% del valor del contrato											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>												
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del Contrato</li> <li>Objeto del Contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>												

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión

encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato


En constancia se firma el presente contrato en Villavicencio, Meta el diecisiete (17) de diciembre del año 2024,

Por la Entidad,

Por el Contratista,



**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
Representante Legal



**JHON ALEXANDER ROA BERNAL**  
R/L CONSORCIO INTER-TENZA  
C.C. NO. 86.052.134 de Villavicencio

Proyecto  
Oficina de Contratación